



RESOLUCION R-Nº 0324-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 MAR 2016

Expte. Nº 25.581/15

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MINCYT Nº 140/15 – CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN y su ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1, suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo fundamental del presente Convenio Marco es la mutua colaboración entre ambas Instituciones en torno a todas aquellas áreas y actividades que se encuentran bajo la órbita del Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación del Ministerio en que las partes deseen trabajar en conjunto y que contribuyan al mejor cumplimiento de la misión.

QUE el ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 tiene por objeto colaborar con las acciones que se desarrollarán en el marco del Programa “Los Científicos van a las Escuelas”. El Ministerio financiará gastos derivados de la implementación del Programa en la Provincia de Salta. La Universidad se compromete a la organización de dos encuentros plenarios anuales, selección de los científicos y gestión de traslados.

QUE a fs. 4 ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen Nº 16.081 respecto del Convenio, y a fs. 4 del Expte. Nº 25.582/15 que se encuentra adjunto, emitió Dictamen Nº 16.086 respecto del Acta Complementaria.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite los Despachos Nº 93/15 y 102/15 en igual sentido, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio y del Acta Complementaria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MINCYT Nº 140/15 - CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN y su ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1, suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO MINCYT N° 140 / 15

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SALTA**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en adelante "EL MINISTERIO", representado por su Ministro, Dr. José Lino Salvador Barañao con domicilio en Godoy Cruz 2320 de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada por su Rector, CPN Víctor Hugo Claros, con domicilio en el Complejo Universitario Gral. San Martín, en la calle Av. Bolivia 5150, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, acuerdan en firmar el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto fundamental del presente Convenio Marco, es la mutua cooperación entre ambas Instituciones, en torno a todas aquellas áreas y actividades que se encuentran bajo la órbita del Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación del MINISTERIO en que las partes deseen trabajar en conjunto y que contribuyan al mejor cumplimiento de su misión.

SEGUNDA: El presente Convenio Marco se suscribe a los efectos de servir como referencia general para el tratamiento de temas particulares y/o específicos que oportunamente pudieran surgir al momento de su implementación.

TERCERA: Los programas y/o proyectos específicos que se prevea llevar a cabo en el marco del presente, se formalizarán a través de Actas Complementarias. En las mismas se establecerá un plan de trabajo de los temas a desarrollar, cronograma de ejecución, derechos y obligaciones de cada una de las partes, la motivación, naturaleza y breve descripción del programa/proyecto, los recursos humanos y financieros para su implementación y/o cualquier otra disposición que se estime pertinente.

CUARTA: La Universidad será representada institucionalmente por su Rector, CPN Víctor Hugo Claros.

